



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Colciencias

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 01155 2010

Por la cual se adoptan los procesos y procedimientos del Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e innovación – Colciencias.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS-,

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley"*

Que la Ley 872 de 2003, *"Por la cual creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios."* Determino en el artículo 4 literal f) *"Documentar y describir de forma clara, completa y operativa, los procesos identificados en los literales anteriores, incluyendo todos los puntos de control. Solo se debe documentar aquello que contribuya a garantizar la calidad del servicio;"* y en el literal g) *"Ejecutar los procesos propios de cada entidad de acuerdo con los procedimientos documentados"*

Que el Decreto No. 4110 de 2004, por el cual se reglamento la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTGCP1000:2004, determino las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados.

Que Colciencias como Instituto expidió las Resoluciones Nos. 617 de julio 18 de 2003 y 01133 de diciembre 16 de 2005, con las cuales reglamento lo establecido en la normatividad citada.

Que a través de la Ley 1286 de 2009, se modificó la Ley 29 de 1990, se transformó a Colciencias en Departamento Administrativo, y se fortaleció el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.



01155

Que a través, del Decreto 4485 de Noviembre 18 de 2009 se adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009.

Que por lo anterior el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –Colciencias, requiere actualizar y adoptar sus procesos y procedimientos conforme a los cambios normativos y a la nueva estructura de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptense los procesos y procedimientos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –Colciencias-, relacionados a continuación:

PROCESOS	PROCEDIMIENTOS
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Planeación Institucional
GESTIÓN DE CALIDAD	Elaboración y control de documentos
	Control de registros
	Auditorías internas
	Acciones correctivas y preventivas
	Control de servicio no conforme
PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL SNCTI	Elaboración y seguimiento a documentos de política de CTI
	Evaluación de impacto
	Gestión de la información de la Oficina Asesora de planeación
	Planeación, apertura y cierre de convocatorias
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CTI	Evaluación y decisión de propuestas
	Seguimiento y evaluación a ejecución de proyectos
	Convocatorias Formación de investigadores e innovadores
	Clasificación de grupos de investigación
SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	Reconocimiento de pares evaluadores del SNCTI
	Indexación de revistas especializadas de CTI
	Homologación de revistas especializadas de CTI



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias

República de Colombia

01155

	Beneficios Tributarios
GESTIÓN REGIONAL	Fortalecimiento de sistemas departamentales de CTI
	Formación y apropiación de los actores de Ondas
	Conformación de comunidades -Programa Ondas
	Gestión de conocimiento -Programa Ondas
	Seguimiento acompañamiento nacional -Programa Ondas
GESTIÓN INTERNACIONAL	Gestión de Cooperación Internacional para Ciencia, Tecnología e Innovación
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	Administración del centro de documentación y Biblioteca
	Organización y Participación en espacios de interacción con los actores del sistema
	Producción de material impreso, audiovisual y multimedial de divulgación institucional
	Relacionamiento con medios masivos (boletines de prensa, entrevistas, comunicados, radio, tv, prensa)
APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	Manual para el apoyo de foros de apropiación social del conocimiento
	Manual para el desarrollo de la semana de Ciencia, Tecnología e Innovación
GESTIÓN DE PERSONAL	Vinculación de personal
	Evaluación del desempeño
	Liquidación y pago de nómina
	Retiro de personal
DESARROLLO DE PERSONAL	Formulación y ejecución del programa de Bienestar
	Formulación y ejecución del programa de Capacitación
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Gestión presupuestal y pagos
GESTIÓN CONTABLE	Gestión Contable
ADMINISTRACIÓN DE BIENES	Cajas Menores
	Supervisión y seguimiento a Contratos
ATENCIÓN AL CIUDADANO	Manual de Atención al ciudadano
GESTIÓN LEGAL	Elaboración de Contratos y Convenios de CTI
	Selección abreviada de menor cuantía (subasta inversa)
	Contratación inferior al 10% de la menor cuantía
	Licitación Pública
	Contratos de prestación de servicios profesionales



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Colciencias

República de Colombia

01155

	Liquidación de contratos y convenios
	Adiciones a Contratos y convenios
	Prórrogas a Contratos
	Otrosí a Contratos
	Comisiones al exterior
	Creación y operación de Comités y Consejos
	Legalización de contratos y convenios
GESTIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	Mesa de ayuda e incidentes
	Administración de requerimientos
	Seguridad de la información
EVALUACIÓN Y CONTROL	Auditorías internas de Control Interno

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Asesora de Planeación, realizará un estricto control de cambios de los documentos utilizados para asegurar la veracidad de las modificaciones y sus últimas versiones.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las Resoluciones Nos. 617 de Julio 18 de 2003 y 01133 de Diciembre 16 de 2005 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. 09 AIG 2010

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FRANCISCO MIRANDA MIRANDA
Director

Proyecto: Vilma Ávila Segura/ Asesor O.A.P.
Revisó: Claudia Jimena Cuervo Cardona/Jefe O.A.P.